

Las instancias para participar en dicho concurso deberán dirigirse al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona, y ser presentadas dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 311, del 29 de diciembre de 1961.

Barcelona, 2 de enero de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—221.

RESOLUCION de la Diputación de Barcelona por la que se rectifica la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la Zona séptima, capital.

La convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona séptima de Barcelona (capital), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre de 1961, y en el de la provincia de Barcelona, correspondiente al día 11 de los propios mes y año, queda rectificada en los siguientes términos:

a) El texto de la base décima se sustituirá por el siguiente:

«10. La plaza cuya provisión se anuncia tiene asignada en presupuesto una retribución anual de 37.775 pesetas, y el interesado percibirá, además, los premios y participaciones siguientes:

Cincuenta por ciento de la recompensa devengada, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

Veinticinco por ciento de la suma percibida en concepto de premio de cobranza voluntaria por recibos de las Cámaras oficiales.

Cuarenta y cinco por ciento de la suma que corresponda a recaudación en concepto de recargo de apremio sobre contribuciones del Estado.

Cincuenta por ciento de los recargos de apremio devengados por el órgano recaudador sobre cuotas de Cámaras.

Corresponde a la Diputación Provincial el nombramiento del personal auxiliar de la zona, así como el pago de los sueldos y seguros sociales de dicho personal. Corren también de cuenta de la Diputación los alquileres de la oficina recaudatoria y los gastos de instalación de ésta. Todos los demás gastos, incluso premios de estímulo y horas extraordinarias del citado personal auxiliar, serán a cargo del Recaudador designado.

Los premios y participaciones antes señalados son revisables de oficio por la Diputación Provincial.»

Y b) Se adicionan dos nuevas bases del siguiente tenor:

«13. Si no concurren funcionarios aptos de la Diputación Provincial, gozarán en este concurso de preferencia los pertenecientes al Ministerio de Hacienda, y en defecto de concursantes aptos de dichas dos clases, se proveerá la vacante en concurso libre.

14. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 10 de enero de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—185.

RESOLUCION de la Diputación de Barcelona por la que se rectifica la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Berga.

La convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Berga, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de diciembre de 1961, y en el de la provincia de Barcelona correspondiente al 12 de los propios mes y año, queda rectificada en los siguientes términos:

a) Se elimina el penúltimo párrafo de la base primera de la convocatoria, que empieza con las palabras «Los funcionarios» y termina con «último bienio».

b) El texto de la base novena se sustituirá por el siguiente:

«9.ª La plaza cuya provisión se anuncia tiene asignada en presupuesto una retribución anual de 37.775 pesetas, y el interesado percibirá, además, los premios y participaciones siguientes:

Cincuenta por ciento de la recompensa devengada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

Premio del 1 por 100 sobre la cifra recaudada en voluntaria por arbitrios municipales sobre Riqueza Territorial.

Ciento veintiocho por ciento de la suma percibida por el órgano recaudador en concepto de premio de voluntaria sobre los recibos de Cámaras oficiales.

Premio de 1,50 por 100 sobre la recaudación voluntaria del arbitrio sobre la Riqueza provincial.

Premio del 5 por 100 sobre la recaudación voluntaria de los demás recursos y créditos provinciales.

Ciento por ciento de la suma que corresponda a la Recaudación en concepto de recargos de apremio sobre contribuciones del Estado.

Cincuenta por ciento de los recargos de apremio devengados por la entidad recaudadora por recursos y créditos provinciales y cuotas de Cámaras.

Corresponde a la Diputación Provincial el nombramiento del personal auxiliar de la zona, así como el pago de los sueldos y seguros sociales de dicho personal. Correrán también de cuenta de dicha Corporación los alquileres de la oficina recaudatoria y los gastos de instalación de la misma. Todos los demás gastos, incluso premios de estímulo y horas extraordinarias del citado personal auxiliar, serán a cargo del Recaudador designado.

Los premios y participaciones antes señalados son revisables de oficio por la Diputación Provincial.

El Recaudador nombrado no adquirirá la condición de funcionario provincial.»

Y c) Se adicionan dos nuevas bases del siguiente tenor:

«12. Si no concurren funcionarios aptos del Ministerio de Hacienda, gozarán en este concurso de preferencia los funcionarios provinciales, y en defecto de concursantes aptos de dichas dos clases, se proveerá la vacante en concurso libre.

13. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 10 de enero de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—186.

RESOLUCION de la Diputación de Barcelona por la que se rectifica la convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Granollers.

La convocatoria del concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Granollers, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de diciembre de 1961, y en el de la provincia de Barcelona, correspondiente al 7 de los propios mes y año, queda rectificada en los siguientes términos:

a) Se elimina el penúltimo párrafo de la base primera de la convocatoria, que empieza con las palabras «Los funcionarios» y termina con «último bienio».

b) El texto de la base novena se sustituirá por el siguiente:

«9.ª La plaza cuya provisión se anuncia tiene asignada en presupuesto una retribución anual de 37.775 pesetas, y el interesado percibirá, además, los premios y participaciones siguientes:

Cincuenta por ciento de la recompensa devengada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 195 del Estatuto de Recaudación.

Premio del 1 por 100 sobre la cifra recaudada en voluntaria por arbitrios municipales sobre Riqueza territorial.

Veinticinco por ciento de la suma percibida por la entidad recaudadora en concepto de premio de voluntaria sobre recibos de las Cámaras oficiales.

Premio del 1,50 por 100 sobre la recaudación voluntaria del arbitrio sobre la Riqueza provincial.

Premio del 5 por 100 sobre recaudación voluntaria de los demás recursos y créditos provinciales.

Setenta por ciento de la suma que corresponda a la Recaudación en concepto de recargos de apremio sobre contribuciones del Estado.

Cincuenta por ciento de los recargos de apremio devengados por la entidad recaudadora por recursos y créditos provinciales y cuotas de Cámaras.

Corresponde a la Diputación Provincial el nombramiento de personal auxiliar de la zona, así como el pago de los sueldos y seguros sociales de dicho personal. Correrán también de cuenta de dicha Corporación los alquileres de la oficina recaudatoria y los gastos de instalación de la misma. Todos los demás gastos, incluso premios de estímulo y horas extraordinarias del citado personal auxiliar, serán a cargo del Recaudador designado.

Los premios y participaciones antes señalados son revisables de oficio por la Diputación Provincial.

El Recaudador nombrado no adquirirá la condición de funcionario provincial.»

Y c) Se adicionan dos nuevas bases del siguiente tenor:

«12 Si no concurrieren funcionarios aptos del Ministerio de Hacienda, gozarán en este concurso de preferencia los funcionarios provinciales, y en defecto de concursantes aptos de dichas dos clases, se proveerá la vacante en concurso libre.

13. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta rectificación en el «Boletín Oficial del Estado.»

Barcelona, 10 de enero de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente accidental.—187.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Málaga por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a las oposiciones convocadas para proveer en propiedad una plaza de Director Facultativo del Hogar Provincial de Nuestra Señora de la Victoria.

Relación de la totalidad de los aspirantes que, por acuerdo capitular plenario adoptado por esta Corporación provincial en sesión del día 29 de diciembre próximo pasado, han sido admitidos para tomar parte en las oposiciones convocadas para proveer en propiedad una plaza de Director facultativo del Hogar provincial de Nuestra Señora de la Victoria, vacante en la plantilla del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, sin perjuicio de que en su día el que resulte propuesto para ocupar dicha plaza y no lo hubiera efectuado con anterioridad, deba justificar documentalmente que reúne las condiciones legales exigidas en la convocatoria:

Número	Nombre y apellidos
1	D. José Carlos Reyes Téllez.
2	D. José Luis Flores Temboury.
3	D. Ramón de Frutos Isabel.
4	D. Francisco Torres de la Puerta.
5	D. Antonio Martínez Valverde.
6	D. Bonifacio Esteban Velasco.
7	D. Francisco Rodríguez López.

Lo que se hace público para debido conocimiento de los interesados, con advertencia de que podrán recurrir, en su caso, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria, en armonía con lo establecido en el número uno del artículo 3.º del vigente Reglamento sobre el Régimen general de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos.

Málaga, 1 de enero de 1962.—El Presidente.—172.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial para el servicio de Anestesia y Reanimación, designado por el Consejo Nacional de Sanidad.

Presidente, ilustrísimo señor don Antonio Sierra Forniés.
Suplente, ilustrísimo señor don Rafael Fernández Fernández.

V o c a l e s

Por la Facultad de Medicina de Santiago:

Representante, don José Luis Puente Domínguez.
Suplente, don Adolfo Núñez Puertas.

Por el Colegio Oficial de Médicos de Orense:

Representante, don Juan Gómez Randulfe.
Suplente, don Antonio García Valcárcel.

Por la Secretaría General del Movimiento:

Representante, don Antonio González Salgado.
Suplente, don Julio García Pérez.

Por la Excelentísima Diputación Provincial de Orense:

Representante, don Miguel Courel Fernández.
Suplente, don Jesús Sánchez Payo.

Secretario don Herminio Conde Fidalgo, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial.

Suplente, don Silverio Álvarez Méndez, Oficial Mayor de la Excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a efectos de reclamaciones.

Orense, 16 de enero de 1962.—El Presidente, Antonio Ales Reinlein.—234.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición a una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial para el servicio de Traumatología y Ortopedia, designado por el Consejo Nacional de Sanidad.

Presidente, ilustrísimo señor don Angel Jorge Echeverri.
Suplente, ilustrísimo señor don Galo G. Vaquero y Sáez de Vicuña.

V o c a l e s

Por la Facultad de Medicina de Santiago:

Representante, don Angel Jorge Echeverri.
Suplente, don José Luis Puente Domínguez.

Por el Colegio Oficial de Médicos:

Representante, don José Luis Santos-Ascarza Aguirre.
Suplente, don Cristino Bravo Mateos.

Por la Secretaría General del Movimiento:

Representante, don Antonio González Salgado.
Suplente, don Leoncio Areal/Herrera.

Por la Diputación Provincial de Orense:

Representante, don Miguel Angel García Blanco.
Suplente, don Luis Santos Ascarza.

Secretario, don Herminio Conde Fidalgo, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial.

Suplente, don Silverio Álvarez Méndez, Oficial Mayor de la Excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a efectos de reclamaciones.

Orense, 16 de enero de 1962.—El Presidente, Antonio Ales Reinlein.—233.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Toledo por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Toledo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se publica a continuación la lista de los concursantes admitidos y excluidos para tomar parte en este concurso y su clasificación en los grupos establecidos en el mismo, a fin de que los concursantes que se consideren perjudicados por su clasificación puedan interponer recurso de reposición en el plazo de quince días a partir de este anuncio, ante la Excma. Diputación Provincial, como organismo que debe resolver el concurso.

PRIMER TURNO.—FUNCIONARIOS PROVINCIALES

Número	Nombre y apellidos
1	D. Prisciliano Celestino Gómez del Valle.
2	D. Antonio Alonso Moya.

SEGUNDO TURNO.—FUNCIONARIOS DE HACIENDA

Primer grupo.—Funcionarios Recaudadores

Número	Nombre y apellidos
1	D. Manuel Martín Peñato Vicente.
2	D. Miguel Angel Martínez González.